



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°41-2021-GAF/MDB

Breña, 05 de marzo de 2021

VISTOS:

El Documento Simple N° 201808581 de fecha 07 de mayo de 2019 presentado por el Sr. **JULIO CESAR VILLODAS MALPARTIDA**, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°155-2019-GAF/MDB, del 14 de agosto del 2019, el Informe N° 203-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 25 de febrero de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con Documento Simple 201808581 de fecha 07 de mayo de 2018 presentado por el Sr. **JULIO CESAR VILLODAS MALPARTIDA**, solicita el pago de vacaciones trucas.

Que, mediante Informe N° 0914-2019-SGRH-GAF/MDB de fecha 09 de agosto de 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el Sr. **JULIO CESAR VILLODAS MALPARTIDA**, laboró como sereno chofer en la Gerencia de Seguridad Ciudadana desde el 02 de junio de 2017 al 30 de abril de 2018, que acumulando a la fecha de su cese cuenta con un periodo de 00 años, 10 meses y 29 días de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Breña, bajo la Modalidad de CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 203-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 25 de febrero de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa con relación a la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°155-2019-GAF/MDB, del 14 de agosto de 2019 por concepto de liquidación de vacaciones no gozadas y/o trucas a favor del Sr. **JULIO CESAR VILLODAS MALPARTIDA**, que es preciso señalar que los importes emitidos en la Hoja de Liquidación de Compensación Vacacional N°029-2019-SGRH-GAF/MDB corresponden al cálculo realizado bajo los alcances, tasas, retenciones y/o descuentos de ley conforme al año fiscal 2019; es por ello que es necesario realizar una actualización a febrero del 2021 de los importes calculados en la Hoja de Liquidación.

Que, en el mismo informe la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde reconocer la suma de **S/. 1,370.83** (Mil trescientos setenta con 83/100 soles), deducidos los descuentos de ley por el SPP AFP HABITAT por la suma de S/. 164.08 (Ciento sesenta y cuatro con 08/100 soles), y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/. 123.37 (Ciento Veintitrés con 37/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 1,206.75 (Mil doscientos seis con 75/100 soles)** conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 029-2019-SGRH-GAF/MDB que adjunta;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

